

Municipio de Mazatlán, Sinaloa**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-25012-19-1661-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1661

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	341,945.0
Muestra Auditada	341,945.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,064,147.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Sinaloa, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que ascendieron a 341,945.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un código de ética y de conducta, los cuales publicó en el periódico oficial del estado. Utilizó un "Sistema de Recepción de Denuncias" para la comunicación de las violaciones de los valores éticos y las normas de conducta, así como su página de internet, teléfono, correo electrónico y buzón. Organizó sus atribuciones y el ámbito de actuación. Estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. Implantó políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación y capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> No implementó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Instituyó un Plan Municipal de Desarrollo en el que señaló sus objetivos y metas estratégicas. Creó el "comité de control y desempeño institucional". Dispuso de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. Aseguró el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo por medio del seguimiento de metas mensuales. 	<ul style="list-style-type: none"> No aportó los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. No analizó y administró adecuadamente los riesgos que afectaron la consecución de los objetivos de la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un sistema de contabilidad para el registro de las operaciones financieras y administrativas del municipio, y contó con un manual de organización y procedimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> No definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas administrativas para fortalecer el control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones. No implementó un programa de adquisiciones de equipos y software. No dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció mecanismos para la obtención y procesamiento de la información financiera, administrativa y operacional sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; asimismo, para la comunicación efectiva para la toma de decisiones. Contó con un responsable de elaborar la información de la gestión financiera, para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> No informó periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control Interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Realizó un seguimiento mensual del avance de las metas. Integró un comité de adquisiciones y un comité de obras públicas, para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con la evidencia de un plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación. No realizó auditorías internas.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-25012-19-1661-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar

el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa todos los recursos que le fueron asignados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 341,945.0 miles de pesos, y éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos de los del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, los registros de las operaciones se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales, y con la verificación de una muestra del 14.9% de los comprobantes fiscales digitales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, en la página de internet se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, 13 comprobantes fiscales no se cancelaron con la leyenda de "operado" ni fueron identificados con el nombre del fondo; adicionalmente, se constató que realizó 135 pagos por medio de cheques y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafo segundo y 70, fracción II.

2021-B-25012-19-1661-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda de "operado", ni identificaron con el nombre del fondo 13 comprobantes fiscales con los que se soporta el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, y por haber realizado 135 pagos por medio de cheques y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafo segundo, y 70, fracción II.

4. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no dispone de la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 4,795.1 miles de pesos.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas de egresos y de diario, facturas, requisiciones y autorizaciones presupuestales que acredita la comprobación y justificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 por 4,795,106.70 pesos, destinados a los rubros de seguridad pública y otros requerimientos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no difundió el formato establecido por la normativa emitida por el CONAC, respecto de la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ya que no especificó cada uno de los destinos de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (seguridad pública, obligaciones financieras, satisfacción de sus requerimientos, según sea el caso), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76, y de la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), numerales 1, 2, 4 y 5.

2021-B-25012-19-1661-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no difundieron el formato establecido por la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, respecto de la información relativa a la aplicación de los

recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, ya que no especificó cada uno de los destinos de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (seguridad pública, obligaciones financieras, satisfacción de sus requerimientos), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76, y de la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), numerales 1, 2, 4 y 5..

7. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Sinaloa; asimismo, existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, recibió recursos por 341,945.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 42.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 341,987.1 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 341,990.8 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 341,981.1 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 334,400.0 miles de pesos, que representan el 99.9% y el 97.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 341,199.7 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total de los recursos disponibles a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Obligaciones financieras	4	30,500.2	30,500.2	30,500.2	8.9	
Seguridad pública	5	31,847.9	31,847.9	31,847.9	9.3	
Otros requerimientos	3	274,837.9	267,256.8	274,056.5	80.2	
Subtotal	12	337,186.0	329,604.9	336,404.6	98.4	
Otras inversiones						
Gasto sin documentación soporte		4,795.1	4,795.1	4,795.1	1.4	
Subtotal		4,795.1	4,795.1	4,795.1	1.4	
Totales (A)	12	341,981.1	334,400.0	341,199.7	99.8	
No comprometidos o no pagados						
Recursos no comprometidos		6.0	6.0	6.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				3.7	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados			7,581.1	781.4	0.2	0.0
Total (B)		6.0	7,587.1	791.1	0.2	0.0
Disponibles (A+B)	12	341,987.1	341,987.1	341,990.8	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y diario, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, destinó 31,914.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa el 9.3% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 6.0 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 781.4 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 3.7 miles de pesos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021,

artículo 7, fracción IX, párrafo segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV, XV y XVII.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,854.00 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), que corresponden a los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022, por 3,694.59 pesos más 159.41 pesos de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, por lo cual, falta por reintegrar a la TESOFE 787,242.03 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-D-25012-19-1661-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 787,242.03 pesos (setecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2021, que se integran de recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 781,441.20 pesos, recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 5,960.24 pesos, y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 3,694.59 pesos, de los cuales reintegró de forma extemporánea 3,854.00 pesos, por lo que falta reintegrar 787,242.03 pesos, a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV, XV y XVII; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 7, fracción IX, párrafo segundo.

9. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

10. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó pagos por un importe de 30,500.2 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (deuda pública y refinanciamiento) con la institución financiera Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Institución de Banca Múltiple (BANOBRAS), de lo que se constató que cuenta con las actas de Cabildo donde se autorizó acceder a dicho financiamiento; igualmente, dispone del contrato que dio origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 296,116.4 miles de pesos; dichas obligaciones se encuentran inscritas en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, y en el Registro Público Único y que se destinaron a inversiones públicas productivas y refinanciamiento.

11. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivos.

Obra Pública

12. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó 24 procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 43,746.5 miles de pesos, y representan el 100.0% del monto original contratado; de dichos procesos, adjudicó 18 contratos de manera directa por un monto de 10,056.1 miles de pesos, 3 por invitación restringida por un monto de 8,579.3 miles de pesos y 3 por licitación pública por un monto de 25,111.1 miles de pesos; dichas contrataciones cumplieron con las disposiciones normativas aplicables; se cumplió con los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública, dispone del dictamen correspondiente debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; suscribió los contratos dentro de los plazos señalados en la normativa, y cuenta con la fianza de cumplimiento de los contratos.

14. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ejecutó de manera razonable los 24 contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 43,746.5 miles de pesos, que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, los bienes fueron entregados de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados, resguardados y en operación, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

15. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó pagos por un importe total de 43,746.5 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para los 24 contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, dichos pagos corresponden a los bienes recibidos y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente: requisiciones, facturas, contratos, actas de entrega, y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

Servicios Personales

16. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no destinó recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021 para el pago de servicios personales.

Verificación Física

17. No se realizaron visitas de verificación física para los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios realizados por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con base en los procedimientos de revisión documental se logró obtener evidencia de que dichas acciones cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde a lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 791,096.03 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,854.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 787,242.03 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 341,945.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, comprometió el 99.9% y pagó el 97.8% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, ya que se observó que no canceló todos los comprobantes fiscales con los que se soporta el ejercicio de los recursos del fondo con la leyenda de "operado" ni fueron identificados con el nombre del fondo; realizó pagos con cheque y no por transferencia electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; no reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2022 por un importe total de 787.2 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 787.2 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, publicó dichos informes y los remitió al Gobierno del Estado.

En cuanto a los objetivos del fondo, éstos se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, destinó el 8.9% de los recursos pagados al cumplimiento de sus obligaciones financieras, el 9.4% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, el 80.3% a la satisfacción de sus requerimientos, dichos conceptos de gasto corresponden a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se observaron pagos del 1.4% del total de los recursos del fondo sin documentación soporte que justifiquen y comprueben el gasto.

En conclusión, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por los incumplimientos señalados en este informe, que no permiten mejorar la eficiencia en el uso de los recursos asignados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DC/588/2022 con fecha 30 de junio de 2022, DC/806/2022 y DC/809/2022 sin fecha, respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen totalmente lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6 y 8 se consideran como no atendidos.

Análisis 01-Ago-2022

Vol. 2482

03757



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Contabilidad



MAZATLÁN

SONDE SE BARRER LAS HILAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

DC/588/2022

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL EN GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-**

Como parte de la información relativa a la auditoría 1661 FORTAMUN de Cuenta Pública 2021, anexo al presente le estoy enviando 1 disco que contiene la información comprobatoria de los traspasos de la cuenta de FORTAMUN 2021 a la cuenta de gasto corriente.

También le envío documentación que certifica que el remanente de la cuenta de FORTAMUN 2021, fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, todo debidamente certificado.

Sin otro asunto de momento le envío un cordial saludo.

Mazatlán, Sinaloa a 30 de junio 2022

ATENTAMENTE

**C.P. PEDRO JESUS LÓPEZ SOLANO
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD**

Y ENLACE PARA LA AUDITORIA 1661 FORTAMUN DF 2021



"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
Ángel Flores Sin N°. Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 1160

1 CD.
4 hojas

Analizar 7-Sep-2022

Vol. 2837



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Contabilidad



MAZATLÁN
DINERO DE AGUAFRÍAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

DC/806/2022

**LIC. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-**

Referente a la auditoria 1661 con título Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en atención de la convocatoria para que asista el día 9 de agosto de 2022 a las 12:00 en las oficinas de la Auditoria Superior de la Federación, con la intención de precisar el contenido de las observaciones que nos fueron presentadas vía electrónica, relativo al **Resultado numero 4 Procedimiento 1.3.1** le estamos presentando la siguiente información.

1. Documento denominado analítico de pólizas soporte del traspaso realizado de la cuenta de FORTAMUN 2021 a la cuenta del gasto corriente, mediante las pólizas EHL-66 por importe de \$2,593,834.24 y EHL-67 por \$ 2,413,324.27, ambas de fecha 19 de julio 2022, donde se detallan las pólizas justificativas que soportan el traspaso realizado.
2. Disco que contiene las imágenes de las pólizas soporte con sus respectivos registros contables específicos de FORTAMUN 2021, además de los documentos probatorios de la ejecución correcta del gasto realizado, donde se aprecia que el pago se realizó con recursos del gasto corriente por necesidades propias de la operatividad, con lo cual se sustenta la obligación del reembolso al gasto corriente.

Sin otro asunto de momento me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**C.P. PEDRO JESÚS LOPEZ SOLANO
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD**



"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
Ángel Flores Sin N°. , Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 1160



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Contabilidad

Análisis 7-Sep-2022

Vol. 2838



MAZATLÁN
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

DC/809/2022

LIC. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

Referente a la auditoria 1661 con título Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en atención de la convocatoria para que asista el día 9 de agosto de 2022 a las 12:00 en las oficinas de la Auditoria Superior de la Federación, con la intención de precisar el contenido de las observaciones que nos fueron presentadas via electrónica, relativo al **Resultado numero 3 Procedimiento 1.3.1** le estamos presentando la siguiente información.

1. Documento denominado Relación de cheques del periodo de enero a diciembre 2021 de la cuenta bancaria FORTAMUN 2021, donde la información que fue aportada durante el desarrollo de la auditoria se advierte que en su mayoría los cheques se refieren a reembolsos y gastos por comprobar menores de gastos realizados por empleados municipales por cuenta del Municipio, esto es para el municipio desde el punto de vista contable representan gastos susceptibles de comprobación no devengados y menos aún pagados, lo cual en términos de la normatividad establecida en el acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, no implicaba la obligación de registro contable y la emisión de los cheques específicos, en tanto no implicaban consecuentes liberaciones de pago a que se refiere el artículo 67 de la LGCG, por encontrarse en la hipótesis del segundo párrafo de dicho numeral. Es importante establecer que en 9 ocasiones existen cheques expedidos a la comisión federal de electricidad, donde la paraestatal nos exige que sean cheques certificados, mismos que no fueron observados y lo cual implica encontrarse situaciones de excepción prevista en las normas, así igualmente previsto en el mismo numeral que se viene comentando.

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
Ángel Flores Sin N.º., Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 1160



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Contabilidad



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS CADAS
LA CIUDAD DEL CARNIVAL

#ContinuemosLaTransformación

Sin otro asunto de momento me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. PEDRO JESUS LOPEZ SOLANO
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD



"2022 Año de Ricardo Flores Magón"
Ángel Flores Sin N.º., Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 1160

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, ambas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV, XV y XVII, 67, párrafo segundo, y 70, fracción II y 76.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII; 17 y 21.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2021, artículo 7, fracción IX, párrafo segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa: artículos 67 Bis y 67 Bis D.

Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa: artículos 40, 41 y 42.

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), numerales 1, 2, 4 y 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.